



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Vixilancia Radiolóxica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

CERTIFICA: Que se personó los días veintidós de septiembre y veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Instalación de Radiología Dental de la Clínica Dental Valladares, S.L., sita en la [REDACTED] Provincia de Pontevedra. NIF [REDACTED]

Las visitas tuvieron por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 3, con la referencia nº RX/PO-1616, en la fecha de 13 de abril del año 2016. Se llevó a cabo una segunda visita por un malentendido por parte de la Inspección respecto a la fecha acordada.

La actividad de la instalación es radiografía dental Intraoral y ortopantomografía. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

La Inspección fue recibida por [REDACTED] titular de la clínica y Directora de la Instalación de Rayos X, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La Titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. La titular de la instalación fue advertida de que la inspección está gravada con una tasa.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:



1.- Dependencias y equipos.

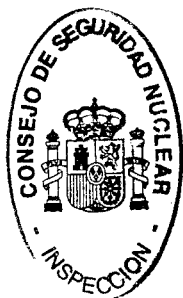
- La clínica dental ocupa un local en el primer piso con acceso independiente de un edificio de viviendas. La instalación de radiología dental dispone de dos gabinetes dentales en las que estaban instalados dos equipos de rayos X intraorales y una dependencia específica en la que está instalado un equipo de rayos X de ortopantomografía y teleradiografía.-----

1.1. Equipos intraorales.-

- Gabinete dental nº 1.- Estaba instalado un equipo de rayos X dental intraoral de la firma [redacted] modelo [redacted] con el nº de serie 311237/ tubo 27718, de 70 kVp y 8 mA de tensión e intensidad máximas.-----
- Gabinete dental nº 2.- Estaba instalado un equipo de rayos X dental intraoral de la firma [redacted] modelo [redacted] con el nº de serie XAOJ 0538/ tubo 39176, de 70 kVp y 8 mA de tensión e intensidad máximas.-----
- Las dependencias de los gabinetes dentales son gemelas separadas por el pasillo de acceso y un baño. El otro lateral es exterior en ambas. El fondo de ambas es otro local. El gabinete nº 1 colinda con un despacho de la clínica y el gabinete nº 2 colinda con la sala de ortopantomógrafo.-----
- Los equipos intraorales estaban suspendidos en soportes murales articulados y daban servicio a su correspondiente sillón dental.-----
- Los equipos se accionan mediante pulsadores instalados en el quicio de las puertas de acceso. El pulsador del equipo [redacted] se había averiado y se acciona mediante el pulsador con cable flexible que permite una distancia de dos metros por fuera de la puerta de acceso al gabinete dental nº2. El registro de imagen es mediante captor de fosforo intraoral.-----
- Las puertas de los gabinetes estaban debidamente señalizadas y se puede ejercer un control eficaz de acceso a las salas durante la emisión de rayos X.-----

1.2. Ortopantomógrafo.

- Estaba instalado y en condiciones de uso un equipo de ortopantomografía y teleradiografía facial de la firma [redacted] modelo [redacted] con el nº de serie H18678/311928, con unas características de emisión de 81 kVp y 10 mA de tensión e intensidad máximas.-----



- El conjunto del equipo emisor-detectores estaba instalado en un cabezal de rotación sobre una columna vertical anclada en el suelo en una dependencia específica que colinda con el gabinete nº 2 entre los que hay dos armarios, uno por cada lado, con un baño, y con dos accesos y con un muro exterior. La sala no dispone de un blindaje adicional en paredes ni en las puertas. No se dispone de visor blindado.-----
- El equipo se activa en la consola del equipo donde se prefijan parámetros de exposición y se dispara desde un pulsador instalado en una pared exterior al lado de la puerta de acceso a la clínica a unos 6 m de distancia.-----
- El acceso a la dependencia del ortopantomógrafo estaba señalizado. Se puede ejercer un control eficaz para impedir el acceso durante la emisión de rayos X.-----

2.- Niveles de radiación.

- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico de los puestos de operación en el acceso a las dependencias de los equipos de rayos X dentales intraorales y del ortopantomógrafo. Se utilizó un equipo de detección y medida de la radiación con detector de centelleo sólido de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 51684, que dispone de certificado de calibración realizada en fecha de 6 de noviembre de 2013.-----

2.1. Ortopantomógrafo.

- Se llevaron a cabo unas mediciones de tasa de dosis para verificar el perfil radiológico de la dependencia del ortopantomógrafo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]. Las condiciones de exposición en ortopantomografía para un adulto de mandíbula grande eran de 81 Kvp, 9 mAs. Se registraron en el pico de exposición: 2,70 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso a la dependencia desde el pasillo interior y 0,36 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso a la dependencia desde el pasillo de acceso a la clínica el disparo con el pulsador se había realizado a unos 6 metros de la puerta. Cuando se utiliza este equipo se evita cualquier tránsito por la clínica.-----

2.2. Equipo de rayos X intraoral [REDACTED] del gabinete dental nº 1.

- Las condiciones de exposición eran de 70 kVp y 8 mA con un tiempo de 0,4 seg. El haz de rayos X estaba orientado hacia un medio dispersor acuoso colocado en la posición de cabecera del sillón dental. La tasa de dosis registrada en el puesto de disparo, a tres metros, durante el pico de exposición fue de 27 $\mu\text{Sv/h}$.-----



2.3. Equipo de rayos X intraoral [redacted] del gabinete dental nº 2.

- Las condiciones de exposición eran de 70 kVp y 8 mA con un tiempo de 0,22 seg. El haz de rayos X estaba orientado hacia un medio dispersor acuoso colocado en la posición de cabecera del sillón dental. La tasa de dosis registrada en el puesto de disparo, a dos metros, durante el pico de exposición fue de 17 μ Sv/h.-----

3.- Personal de la instalación.

- Estaba disponible una acreditación a nombre de [redacted] como Directora de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico. -----
- La Directora de la Instalación manifiesta que es la única persona profesionalmente expuesta. Estaba clasificada en categoría B. Dispone de un dosímetro personal que es procesado por el centro lector de [redacted] No se evidencia incidencia alguna en los resultados de los informes dosimétricos. Los recambios de los dosímetros se realizan con regularidad.-----

4.- General, documentación.

4.1. Declaración nº 1 ante el registro.

- La instalación RX/PO-1616 fue inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia en fecha de 30 de julio del año 2002.-----

4.2. Declaración nº 2 ante el registro.

- La declaración nº 2, inscrita en la fecha de 18 de julio de 2007, consistió en un recambio de equipo.-----

4.3. Declaración nº 3 ante el registro.

- La declaración nº 3, inscrita en la fecha de 13 de abril de 2016, consistió en un cambio de titularidad de clínica dental y consecuentemente un cambio de la Dirección de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico a nombre de la titular actual.-----

5.- Operación de la Instalación.-

- Concuenda lo especificado en la inscripción vigente (Declaración nº 3), de fecha de 13 de abril de 2016, en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia, con los equipos instalados existentes, las dependencias de la instalación de rayos X, titularidad y la acreditación personal.



- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios para control de calidad, medida de niveles de radiación, estimación de dosis a pacientes y otras cuestiones de protección radiológica suscrito con la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR), [REDACTED]-----
- Estaban disponibles las documentaciones correspondientes a los últimos controles de calidad de los equipos de rayos X realizados por la [REDACTED] en las fechas de 23 de marzo de 2016 y 19 de septiembre de 2017. Estaba disponible el informe sobre los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas accesibles del público. Estaba disponible el informe sobre las verificaciones de dosis impartidas a pacientes en cada equipo.-----
- Estaba disponible el certificado de conformidad expedido por la citada UTPR en la fecha de 19 de septiembre de 2017.-----
- Estaba disponible el programa de protección radiológica y de garantía de calidad actualizado en la fecha de 23 de febrero de 2016. Consta que el programa de garantía de calidad estaba validado por la Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública en la fecha de 5 de agosto de 2016.-----
- Se disponía de un protector tiroideo y un delantal plomados. -----
- Estaba expuesto en la sala de espera un cartel de aviso a posibles embarazadas.----

6.- Informe anual.

- Consta que se había remitido, en el plazo reglamentario, al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico de la Instalación de Rayos X con fines de Diagnóstico correspondiente al año 2016.-----

DESVIACIONES.- No se detectan.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en



Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a la titular de Instalación de Radiología Dental de la Clínica Dental Valladares, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME 04.12.17

